



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Franco Patricio Garcés San Martin.

ALGARROBO,

25 ENE 2021

DECRETO N.º P

0276



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N.º 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N.º 153 de Sesión Ordinaria N.º 39 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N.º 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 49/2021.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 04 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Franco Patricio Garcés San Martin**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Franco Patricio Garcés San Martin**, quien prestará servicios en Programa Recuperación y Mantenimiento de Quebradas y Áreas Silvestres" y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **04 de enero 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Franco Patricio Garcés San Martin**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Chileno, soltero, nacido el _____

para que este último preste servicios de asistente en el Programa Recuperación y Conservación de Quebradas, Humedales y Áreas Silvestres de la comuna de Algarrobo.

- ii. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto bruto mensual correspondiente a \$ **600.000.- (seiscientos mil pesos)**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el Encargado de Medio Ambiente, luego de la prestación de Servicios.
- iii. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta N° 215-2104-004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Programa "Mantención y Recuperación de Quebradas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/PYU/ym. -

DECRETO ALCALDICIO N° 0276

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

25 ENE 2021

